

La Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Morelense de Radio y Televisión, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 5 fracción IX, 33 fracción II, 40, 47, 48, 49, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51 y 57, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6 fracción IX, 7 fracción II, 16 fracción VIII, del Decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión, para establecerse como Organismo Público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión; y 1, 3, 22 fracción I y 28 fracción XI, del Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión; por lo cual se convocara a participar en el procedimiento de contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales, identificado bajo el Número **RTVMORELOS/IA-001/2025, referente a la modernización y mantenimiento del sistema de tierras físicas del Instituto Morelense de Radio y Televisión, ubicado en la localidad de Cuernavaca, Morelos**, de conformidad con las siguientes:

BASES DE INVITACION

ÍNDICE

Punto	Descripción del SERVICIO	Página
	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1	Definiciones.....	2
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato.....	3
3	Medio de participación y carácter de la invitación.....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará.....	4
6	Programa de actos.....	4
7	Consulta de las bases.....	4
8	De los concursantes invitados.....	5
9	Aspectos adicionales.....	5
	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A ADQUIRIR	
10	Información específica de la modernización y mantenimiento de sistemas de tierras físicas del Instituto Morelense de Radio y Televisión, ubicado en la localidad de Cuernavaca, Morelos; a adquirir por medio de la invitación.....	6
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción del servicio.....	7
12	De la garantía del servicio.....	7
	CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas.....	8
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante.....	8
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	9
16	Propuesta técnica.....	9
17	Propuesta económica.....	12
18	Preferencia en igualdad de condiciones.....	13
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras.....	14
20	Junta de aclaraciones.....	14

21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.....	14
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.....	15
23	Del acto de fallo.....	16
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.....	17
CAPÍTULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS		
25	De las garantías legales.....	17
26	Del contrato.....	18
27	De las modificaciones al contrato.....	20
28	Penal por incumplimiento.....	21
29	Rescisión de los contratos.....	21
30	Condiciones de pago y precio.....	21
31	Del anticipo.....	22
CAPÍTULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
32	Invitación desierta.....	22
33	Cancelación de la invitación.....	22
34	Suspensión temporal de una invitación.....	22
CAPÍTULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones.....	23
36	Inconformidades y controversias.....	23
ANEXOS		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del servicio.....	25
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica.....	27
	Anexo 3 Modelo de contrato.....	29
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones.....	44
	Formatos de documentos.....	47

CAPÍTULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

- 1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de la Bases.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Morelense de Radio y Televisión
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
ÁREA REQUIRENTE	Dirección General de Ingeniería y Transmisiones.
ÁREA SOLICITANTE	Dirección General de Ingeniería y Transmisiones.

BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación del servicio.
CONVOCANTE	Director General de la Administración y Finanzas del Instituto Morelense de Radio y Televisión.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
INSTITUTO	Instituto Morelense de Radio y Televisión
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIO	Conjunto de actividades materiales o inmateriales susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial.

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La convocante del procedimiento de contratación es el Instituto a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio ubicado en Calle Miguel Hidalgo número 109 de la Colonia Cuauhtémoc, del poblado de Ocotepc, Municipio de Cuernavaca, Morelos.
- 2.2. Área solicitante: Dirección General de Ingeniería y Transmisiones.
- 2.3. Área Requirente: Dirección General de Ingeniería y Transmisiones.
- 2.4. Administrador del Contrato: Dirección General de Administración y Finanzas.

3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de **invitación a cuando menos tres personas** de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: **Nacional**, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se prevé que se contare con los recursos programados para el **ejercicio fiscal 2025**, cumpliendo así, con lo que establece el **Artículo 8 y 35** de la Ley.

5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en **idioma español**, en caso de que el **servicio** requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica **del servicio** se hará en **moneda nacional**, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

6 PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación del Instituto Morelense de Radio y Televisión con domicilio en calle Miguel Hidalgo número 109, de la colonia Cuauhtémoc, en el Poblado de Ocoatepec, municipio de Cuernavaca Morelos, C.P. 62220, de las 9:00 a las 17:00 horas, con número de teléfono 7772436200 ext. 102, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	25 de noviembre de 2025	-
Visita técnica a instalaciones	27 de noviembre de 2025	10:00
Junta de aclaraciones	01 de diciembre de 2025	10:00
Presentación y apertura de propuestas	02 de diciembre de 2025	10:00
Notificación del Fallo	04 de diciembre de 2025	10:00

- 6.2 La firma del contrato respectivo entre el Instituto y él o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los **diez días hábiles** contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento.

7 CONSULTA DE LAS BASES

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día **25 de noviembre de 2025**, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de Adjudicación aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en las instalaciones del Instituto Morelense de Radio y Televisión con domicilio en Calle Miguel Hidalgo número 109, de la colonia Cuauhtémoc, en el Poblado de Ocoatepec, municipio de Cuernavaca Morelos, C.P. 62220, de las 9:00 a las 17:00 horas, con número de teléfono 777-2-43-62-00 ext. 102, en días hábiles.

- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con los artículos 25 y 51 último párrafo del Reglamento.

8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Administración y Finanzas y el servicio a contratar cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad del servicio requeridos por la convocante.
- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se **encuentren** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con el servicio a pactar objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

9 ASPECTOS ADICIONALES

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el INSTITUTO, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudiquen la partida en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio de la presente invitación.
- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar la adquisición a nombre del Instituto Morelense de Radio y Televisión, con Registro Federal de Contribuyentes IMR130503FN1, con Dirección en: calle Miguel Hidalgo número 109, de la colonia Cuauhtémoc, en el Poblado de Ocotepc, municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62220.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR

10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

10.1 El área solicitante requiere la modernización y mantenimiento de sistemas de tierras físicas del Instituto Morelense de Radio y Televisión, ubicado en la localidad de Cuernavaca, Morelos; objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones técnicas, la unidad de medida y las cantidades solicitadas, se encuentran contemplados en el Anexo Técnico 1, el cual forma parte integrante de estas bases, de acuerdo al siguiente resumen:

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
ÚNICA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 11 SISTEMAS DE TIERRA TIPO DELTA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 11 SISTEMAS DE TIERRA TIPO DELTA DE ACUERDO A LEVANTAMIENTO EN SITIO, QUE INCLUYE (PARA CADA SISTEMA): VARILLAS COPERRWELD DE 5/8", CARGA EXOTÉRMICA, REGISTRO PARA SISTEMA DE TIERRA, CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 1/0 AWG NECESARIO PARA ESTE PROYECTO, ABRAZADERA DE COBRE 3/8 Y COLOCACION DE BARRA DE COBRE DE 1-1/4" X1/8X.40. ESTE SERVICIO DE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015 VIGENTE EN MATERIA DE TIERRAS FÍSICAS Y DESCARGAS ELÉCTRICAS. INCLUYE: CUADRILLA CON HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, VIÁTICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. CERTIFICAR POR MEDIO DE UN DOCUMENTO DC3 Y/O CERTIFICADO QUE RESPALDE TRABAJOS DE SISTEMAS DE TIERRAS FÍSICAS Y/O PARARRAYOS. UNA VEZ REALIZADOS LOS TRABAJOS, ACREDITAR POR MEDIO DE UN REPORTE LAS MEDICIONES OBTENIDAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-022-STPS-2015 O LA VIGENTE EN SU MOMENTO, ENTREGANDO CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL EQUIPO DE MEDICIÓN AVALADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS "UVIE". DEBE INCLUIR MEMORIA TÉCNICA DIGITAL E IMPRESA DE TODO EL SERVICIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SISTEMAS OPERANDO AL 100% Y CON LA CAPCITACIÓN REQUERIDA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y TRANSMISIONES (8-OCGO-) DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. EL PLAZO DE ENTREGA DEBE SER MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO	SERVICIO	1

- 10.2 La presente invitación será adjudicada por partida única al concursante que ofrezca el **SERVICIO** referidos en el punto 10.1. de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado.
- 10.3 La descripción amplia y especificaciones del servicio requerido se establecen en el **Anexo Técnico 1** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.
- 10.4 Las especificaciones plasmadas en el **Anexo Técnico 1**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.
- 10.5 Para el presente procedimiento no se requieren catálogos técnicos.
- 10.6 Para el presente procedimiento se requiere que el servicio cumpla con la Norma Oficial Mexicana **NOM-022-STPS-2015**, aplicada a las instalaciones eléctricas UVIE, por lo cual, deberá entregar certificado de calibración vigente del equipo de medición avalado por una unidad de verificación de instalaciones eléctricas UVIE.

11 **CONDICIONES DE TRANSPORTE, Y ENTREGA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS REFERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO**

- 11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos los implementos que requiera para la prestación del servicio (en caso de que se requieran) objeto del presente concurso, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2. de las bases; responsabilizándose el proveedor por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.
- 11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere que el servicio materia de esta invitación, se lleven a cabo en el siguiente lugar: Instalaciones del Instituto Morelense de Radio y Televisión, Calle Miguel Hidalgo número 109, de la Colonia Cuauhtémoc, en el Poblado de Ocotepéc, municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62220.
- 11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, se requiere la entrega de los trabajos concluidos derivados del servicio contratados en el siguiente plazo: Una sola entrega, dentro del término no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la firma del contrato respectivo.
- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción del servicio, será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características del servicio contratados y concluidos sean idénticas a lo ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del área requirente.

12 **DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.**

- 12.1. La garantía del servicio, será: **1 año**, a partir de la entrega del servicio para defectos de ejecución y/o vicios ocultos.

- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo a lo siguiente: El servicio ofertado en caso de presentar defectos en su ejecución o construcción y/o vicios ocultos, deberán ser repuestos, en un término de 03 días hábiles, posteriores al aviso de notificación del área requirente al proveedor adjudicado mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 39, 40, 42, 43 y 47 fracción III y demás relativos aplicables a la Ley y 40 del Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establece el Artículo 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1. de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en puntos 8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 demás aplicables de las bases.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las bases y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal,

Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa. Para personas físicas deberá indicar la actividad comercial.

- b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el **Instituto de Servicios Registrales y Catastrales**, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del concursante y de su representante.

14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en **dos sobres cerrados**, identificados como **sobre "A" que contendrá la propuesta técnica** y, el **sobre "B" que contendrá la propuesta económica**; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.

16 PROPUESTA TÉCNICA

- 16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el **Sobre "A"** que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto **16.2**, serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 16.2 El **Sobre "A"** deberá contar con la siguiente información y documentación:
 - A) Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo con el punto **10.1**, de las bases, señalando con claridad **el servicio** que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse

obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el **servicio** ofertados cuentan con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.
- F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde él o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.
- G) Carta compromiso en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integra su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará los dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.4. de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **el servicio** cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.
- I) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28. 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.**
- M) Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.
- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.
- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega **del servicio** objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**
- Q) Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.**

- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el

concurante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**

- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento**.
- T) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- U) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo **51 fracción IX** de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.
- V) Manifiesto debidamente requisitado, de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo **51 fracción X** de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.
- W) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cumple con las siguientes normas: **NOM-022-STPS-2015**, aplicada a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS UVIE**; por lo que, deberá entregar certificado de calibración vigente del equipo de medición avalado por una unidad de verificación de instalaciones eléctricas UVIE.
- X) Carta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a efectuar la visita señalada en la fecha y hora del punto 6.1, debiendo entregar el comprobante de la visita técnica efectuada.

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento **no será motivo de descalificación**.

- 16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al INSTITUTO, en atención a la Dirección General de Administración y Fianzas, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.
- 16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2. de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17 PROPUESTA ECONÓMICA

- 17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto del servicio que integren su oferta señalada por partida única o conceptos en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico

en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.

- 17.3 Los concursantes deberán en su propuesta económica, señalar el precio unitario el cual deberá ser fijo, en moneda nacional, por la partida única, señalando el subtotal, IVA, total del monto y acorde al anexo técnico, de acuerdo a lo siguiente:

No.	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL
1					
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto 17.2. respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con discapacidad o a la empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias se preferirá a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte servicios que hayan sido producidos o adquiridos en el Estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.

19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

- 19.1 Para el presente concurso, se llevará a cabo la vista técnica, el día jueves 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas.
- 19.2 Para el presente concurso NO se requieren muestras.

20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1., con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día **27 de noviembre del 2025 a las 12:00 horas**, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica adquisicionesimryt@gmail.com.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 2 43-62-00 ext. 151; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, conjuntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, **sobre "A"** y la propuesta económica, **sobre "B"**. En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.
- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el **punto 14.1.** de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley y 28 fracción II y III de su Reglamento.
- Posteriormente se realizará la apertura del **sobre "A"** de la **propuesta técnica**, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al **punto 16.2** de las bases.
- 21.5 El sobre **"B"** que contienen las **ofertas económicas** de los concursantes se abrirán **después de la apertura de la propuesta técnica** y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los

requisitos señalados en el punto 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.

- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece el Artículo 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10 Para efectos de notificación y en términos del artículo 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Miguel Hidalgo número 109, de la colonia Cuauhtémoc, en el Poblado de Ocotepéc, municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62220, de las 9:00 a las 15:00 horas, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.

22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley y 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- 22.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
 - A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
 - 1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto 14.1, de las bases.
 - 2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2., y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
 - B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:

1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3 En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas de la **partida ÚNICA**, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo con lo que establece el Artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.
- 23.2 La firma del Contrato respectivo entre el INSTITUTO y él o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al licitante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección Jurídica del INSTITUTO, el contrato respectivo en tiempo y forma:
 - a) Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas).
 - b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan).
 - c) Poder Notarial.
 - d) Identificación oficial del representante legal.
 - e) Comprobante de domicilio reciente.
 - f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato.
 - g) Constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, vigente a la firma del contrato.
 - h) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.
 - i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal.
 - j) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del

artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.

- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, la cual se presentará a más tardar a la firma del contrato, en términos del artículo 75, segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por el Artículo 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 La garantía relativa al **cumplimiento del contrato** deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del **INSTITUTO o billete de depósito** por el **20%** (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el Artículo 75, Fracción II (en el caso que corresponda) y III, de la Ley.
- 25.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **Instituto**;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del “SERVICIO”, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.
- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento al artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega de **EL SERVICIO** cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el INSTITUTO y el concursante que resulte adjudicado.
- 26.2 El INSTITUTO, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establece el artículo 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 Él o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del INSTITUTO la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6 Él o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, el que establece “...las opiniones de cumplimiento de obligaciones en materia

de seguridad social tendrán una vigencia únicamente durante el plazo de quince días naturales haya sido generada...”; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.

- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del ACDO.SA2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, **la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas**, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: “para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, **los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...**”.

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, se reitera que “... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de servicio, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).”

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.8 Él o los concursantes adjudicados, que no cuenten con registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la

institución antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de dicha institución, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.

- 26.9** Él o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada “de los entes de carácter público”:

“...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de servicios, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ...”.

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2025, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría de la Contraloría, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.10** Él o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la “Ley General de Hacienda del Estado de Morelos”, vigente.

27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1** La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega del SERVICIO podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20%** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio del servicio sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28 PENA POR INCUMPLIMIENTO

- 28.1 En caso de incumplimiento en la entrega del SERVICIO no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del **0.3% del valor total del contrato, por el servicio dejado de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega del servicio**, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio **SA/DGCOBS/057/01/2025**, girado por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Coordinación del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77, 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 Procederá a rescindirse el Contrato, cuando concurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de **contratar el servicio** originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al Instituto, por lo que, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

- 30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área la Dirección General de Administración y Finanzas, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Instituto, y recibo correspondiente, para que la propia Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.
- 30.2 El pago se realizará en dos exhibiciones, siendo la primera por concepto de anticipo y el resto dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega de la respectiva factura sellada por Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto, previa revisión ya entera satisfacción del área requirente.
- 30.3 El pago se realizarán a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del INSTITUTO, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción del servicio y a entera satisfacción del área requirente, con los siguientes datos: Registro Federal de Contribuyente: IMR130503FN1, con domicilio fiscal: Calle Miguel Hidalgo número 109 de la Colonia Cuauhtémoc, del poblado de Ocotepéc, municipio de Cuernavaca, Morelos; de la cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras dichas facturas deberán entregarse en las oficinas del área requirente, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que supervise la entrega del servicio objeto del presente contrato. El número de personas que deberán atender el suministro lo determinará el proveedor adjudicado siempre y cuando cumpla con los plazos y requerimientos establecidos en el anexo técnico; el área requirente deberá contar con evidencia fotográfica del servicio adquirido. **La forma en que se comprobará la prestación del**

servicio: Acta de recepción que levante el área requirente, mediante el cual, haya recibido el servicio, conforme al dictamen técnico.

30.4 Los precios pactados en los contratos permanecerán fijos hasta el término del cumplimiento de este.

31 DEL ANTICIPO.

31.1 El instituto una vez celebrado el contrato, con el proveedor adjudicado, proporcionará como pago inicial el equivalente al 30% (treinta por ciento), por lo cual, el prestador del servicio adjudicado, deberá presentar fianza por la totalidad del anticipo proporcionado.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32 INVITACIÓN DESIERTA

32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para **contratar el servicio**, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago **del servicio materia** de la invitación.

33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del **servicio llevado a cabo** y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa del Órgano Interno de Control del Instituto, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

35 SANCIONES.

- 35.1 El Órgano Interno de Control del Instituto podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.
- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría de la Contraloría, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría de la Contraloría del Estado es: calle Abasolo número 6 (antes 100), Edificio Los Laureles, Colonia Centro, Código Postal 62000, en Cuernavaca Morelos.
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.

- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega **del servicio objeto** de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de noviembre de 2025.

EL CONVOCANTE


C.P. VICENTE LAXALLE SOLANO,
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.



ANEXO 1
ANEXO TECNICO

Objetivo: Proteger las instalaciones del Instituto Morelense de Radio y Televisión ante variaciones de voltaje provenientes tanto de la energía eléctrica suministrada por la Comisión Federal de Electricidad como de las descargas atmosféricas (rayos). Con ello se busca alargar la vida útil de los equipos electrónicos que representan un activo superior a los 50 millones de pesos, además de salvaguardar la integridad del personal que labora en el Instituto.

Justificación: La ubicación geográfica del Instituto Morelense de Radio y Televisión, en una zona alta de Cuernavaca, lo expone de manera constante a descargas atmosféricas, las cuales han provocado daños millonarios a los equipos del Instituto. Un sistema de tierras físicas eficiente permitirá prevenir riesgos, proteger activos de alto valor y, principalmente, salvaguardar la seguridad de los trabajadores.

Fundamento: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 6 y 22 fracción V y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

PARTIDA	CONCEPTO ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
ÚNICA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 11 SISTEMAS DE TIERRA TIPO DELTA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 11 SISTEMAS DE TIERRA TIPO DELTA DE ACUERDO A LEVANTAMIENTO EN SITIO, QUE INCLUYE (PARA CADA SISTEMA): VARIILAS COPERRWELD DE 5/8", CARGA EXOTÉRMICA, REGISTRO PARA SISTEMA DE TIERRA, CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 1/0 AWG NECESARIO PARA ESTE PROYECTO, ABRAZADERA DE COBRE 3/8 Y COLOCACION DE BARRA DE COBRE DE 1-1/4" X1/8X.40. ESTE SERVICIO DE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015 VIGENTE EN MATERIA DE TIERRAS FÍSICAS Y DESCARGAS ELÉCTRICAS. INCLUYE: CUADRILLA CON HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, VIÁTICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. CERTIFICAR POR MEDIO DE UN DOCUMENTO DC3 Y/O CERTIFICADO QUE RESPALDE TRABAJOS DE SISTEMAS DE TIERRAS FÍSICAS Y/O PARARRAYOS. UNA VEZ REALIZADOS LOS TRABAJOS, ACREDITAR POR MEDIO DE UN REPORTE LAS MEDICIONES OBTENIDAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-022-STPS-2015 O LA VIGENTE EN SU MOMENTO, ENTREGANDO CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL EQUIPO DE MEDICIÓN AVALADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS "UVIE". DEBE INCLUIR MEMORIA TÉCNICA DIGITAL E IMPRESA DE TODO EL SERVICIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SISTEMAS OPERANDO AL 100% Y CON LA CAPCITACIÓN REQUERIDA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y TRANSMISIONES (8-OCGO-) DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. EL PLAZO DE ENTREGA DEBE SER MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO	SERVICIO	1

Tiempo de entrega: El plazo de entrega del servicio no debe ser mayor a 15 días naturales a partir de la firma del contrato con el proveedor.

Lugar de trabajos: En el Instituto Morelense de Radio y Televisión., ubicado en Calle Miguel Hidalgo número 109, Colonia Cuauhtémoc, en el Poblado de Ocotepéc, municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62220. Un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Garantía de reposición: El servicio ofertado en caso de presentar defectos de fabricación y/o vicios ocultos, deberán ser repuestos, en un término de 03 días hábiles, posteriores al aviso de notificación del área requirente al proveedor adjudicado mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.

Garantía: 1 año a partir de la entrega del servicio por defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

Forma de pago: A los 15 días hábiles siguientes a la entrega de la respectiva factura sellada por el almacén del Instituto Morelense de Radio y Televisión, previa revisión y a entera satisfacción del área requirente.

Aspectos a considerar: Cumplir con la Norma **NOM-022-STPS-2015**, aplicada a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS UVIE**. Entregando certificado de calibración vigente del equipo de medición avalado por una unidad de verificación de instalaciones eléctricas UVIE

ANEXO 2
PERSONA MORAL
DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona moral)</i>		
Nº de invitación: _____		
Registro Federal de Contribuyentes: _____		
Domicilio: _____		
Calle y Número: _____ Colonia: _____		
Delegación o Municipio: _____ Código Postal: _____		
Entidad Federativa: _____		
Teléfonos: _____		
Correo electrónico: _____		
Nº. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____		
Relación de accionistas: _____		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____		
Descripción del objeto social: _____		
Descripción de la actividad comercial: _____		
Nombre del apoderado o representante (definir): _____		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____		
Escritura pública número: _____		Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

(Firma)NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

ANEXO 2
PERSONA FÍSICA
DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

<i>(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: (Persona física)</i>	
N° de invitación: _____	
Registro Federal de Contribuyentes: _____	
Domicilio: _____	
Calle y Número: _____	Colonia: _____
Delegación o Municipio: _____	Código Postal: _____
Entidad Federativa: _____	
Teléfonos: _____	
Correo electrónico: _____	
Descripción de la actividad comercial: _____	
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos. _____	
(Lugar y fecha)	

Protesto lo necesario

(Firma)NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A LA MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA LICENCIADA ALEJANDRA FLORES ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DEL INSTITUTO, ASISTIDA POR EL C.P. VICENTE LAVALLE SOLANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y EL LIC. SERGIO RAMÍREZ RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, DE IGUAL FORMA, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE Y REQUERENTE EL ING. ALDO ESHEC BAUTISTA ÁLVAREZ, QUIEN A SU VEZ FUNGE COMO DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA Y TRANSMISIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA

***** SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR *****, EN SU CARÁCTER DE ***** Y FACULTADA PARA ACTUAR EN *****, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. ...

II. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de ...

Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. La Titular de la Coordinación del Instituto Morelense de Radio y Televisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 6 y 22 fracción V y XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Morelense de Radio y Televisión, convocó al proceso de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **RTVMORELOS/IA-001/2025**, del cual emanaron las documentales, para la realización del presente contrato.

IV. El presente contrato se adjudicó al PROVEEDOR con fecha ____ de ____ del dos mil veinticinco, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **RTVMORELOS/IA-001/2025**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracción VI, 33, fracción II, 40, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y los artículos 26 y 57 de su Reglamento, adjudicado a favor de la persona moral denominada ***** **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas más benéficas para el Instituto Morelense de Radio y Televisión, precisando que este Instituto desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados por la Dirección General de Ingeniería y Transmisiones.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUIRENTE**, a la Dirección General de Ingeniería y Transmisiones, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio.
- b) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Dirección Ingeniería y Transmisiones.
- c) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, siendo la encargada de darle el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como gestionar y realizar los pagos por correspondientes al proveedor.
- d) **SERVICIO**, al servicio contratado conforme al anexo técnico número 1, descritos en el presente contrato y descrito en la **cláusula primera** del presente instrumento;
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, la entrega de la cantidad de dinero específica, derivada de la adquisición del servicio detallado en el presente contrato;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **INSTITUTO**, al Instituto Morelense de Radio y Televisión, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y;
- i) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Administración y Finanzas del Instituto Morelense de Radio y Televisión, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.

Derivado de lo anterior "**LAS PARTES**", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "**INSTITUTO**" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la administración pública del estado de Morelos denominado Instituto Morelense De Radio Y Televisión, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 del decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del sistema morelense de radio y televisión para establecerse como organismo público descentralizado denominado instituto morelense de radio y televisión.

I.2.- De conformidad con el artículo 1 párrafo segundo del decreto por el que se adecúa la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del sistema morelense de radio y televisión para establecerse como organismo público descentralizado denominado instituto morelense de radio y televisión, tiene como objeto promover la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social,

cultural y cívica mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido por el estado, precisamente, a tal servicio, con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello, la función informativa del instituto constituye una actividad específica de la radio y la televisión tendiente a orientar a la comunidad del estado de Morelos en forma veraz, objetiva y oportuna, dentro del respeto a la vida privada y a la moral, sin afectar los derechos de terceros, ni perturbar el orden y la paz pública.

I.3.- Que su titular, **ALEJANDRA FLORES ESPINOZA**, fue designada coordinadora del instituto morelense de radio y televisión, mediante nombramiento expedido por la señora gobernadora del estado libre y soberano de Morelos, Licenciada **MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN** de fecha 01 de octubre del 2024; por lo que cuenta con capacidad legal para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 67 fracción I de la ley orgánica de la administración pública para el estado libre y soberano de Morelos, publicada en el periódico oficial "tierra y libertad" número 6349 de fecha 30 de septiembre de 2024, así como en lo dispuesto por el artículo 1, 2, 4, 5, 6 fracción II, IX, X, XI, 7 fracción I, 16 fracción IV, del decreto por el que se adecua la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funciones del Sistema Morelense de Radio y Televisión para establecerse como organismo público descentralizado denominado Instituto Morelense de Radio y Televisión, artículo 2, 3, 4 fracción III, 6, 17, del estatuto orgánico del instituto morelense de radio y televisión.

I.4.- Para efectos del presente contrato "**EL INSTITUTO**" cuenta con registro federal de contribuyentes **IMR130503FN1**, y señala su domicilio legal para cualquier tipo de notificación, el ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número 109, Colonia Cuauhtémoc, del poblado de Ocotepc, C.P. 62220, Cuernavaca, Morelos.

I.5.- El presente contrato para la adquisición de equipo de la Dirección General de Televisión para el estudio 1, se celebra con el presupuesto aprobado por la secretaria de hacienda del poder ejecutivo del estado libre y soberano de Morelos a través del oficio número *****; mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestaria con cargo a los recursos fiscales, como fuente de financiamiento con procedencia de *****.

II. DECLARA EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende de ***** , bajo la razón social ***** , cuyo objeto social entre otros es:

II.2. De la personalidad del representante legal.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de folio ***** y clave de elector ***** , expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **PROVEEDOR**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave *****
- Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número*****

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para el servicio contratado, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en las bases de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **RTVMORELOS/IA-001/2025**, junta de aclaraciones, las especificaciones técnicas, la propuesta del **PROVEEDOR**, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones, resoluciones administrativas y/o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **INSTITUTO**: El ubicado en calle Miguel Hidalgo número 109, de la colonia Cuauhtémoc, en el Poblado de Ocotepéc, municipio de Cuernavaca Morelos, C.P. 62220

Del **PROVEEDOR**: El ubicado en *****.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios, la omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que LAS PARTES acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. "El PROVEEDOR" se obliga hasta su total conclusión a entregar los trabajos culminados solicitados por el Instituto Morelense de Radio y Televisión de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el anexo 1 de este contrato denominado (anexo técnico), el cual, para efecto de evitar innecesarias repeticiones, se tiene por insertado como si a la letra se transcribiera, formado parte integral del presente instrumento.

SEGUNDA. - DEL MONTO. El importe total por la adquisición del servicio que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

No.	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL
1					
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

El "INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN" cubrirá al "PROVEEDOR", la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), más la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.); correspondiente al monto total que se pague por el Ejercicio Fiscal 2025 por la adquisición del servicio, descrito en este contrato, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

El **PROVEEDOR** se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la contratación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **INSTITUTO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

TERCERA. - DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato el **INSTITUTO**, se compromete a pagar el equivalente del treinta por ciento, del valor total, señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, por concepto de anticipo.

CUARTA. - DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES convienen, que el **INSTITUTO** pagará al **PROVEEDOR** como contraprestación por el servicio realizado, el importe pactado en la **CLÁUSULA SEGUNDA** a mes vencido, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura, previa revisión y a entera satisfacción del área requirente, en el cual demuestre que ha realizado el servicio, acompañada del visto bueno del área requirente.

En el caso de que la factura entregada para su pago por el **PROVEEDOR**, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes contados a partir de su recepción, el **ÁREA REQUIRENTE** indicará al **PROVEEDOR** la o las deficiencias que deba subsanar.

El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **PROVEEDOR** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL **PROVEEDOR** acepta que se podrá realizarse el cobro de las penas convencionales a las que en su caso sea acreedor y realizar las deducciones respecto de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia bancaria para lo cual el **PROVEEDOR** deberá estar registrado ante la Dirección General de Administración y Finanzas, quedando a cargo del mismo, la comisión o cobro que la transacción que en su caso, se genere.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago, sin errores ortográficos y/o aritméticos, asimismo deberá emitir la factura de conformidad con las necesidades del **INSTITUTO**, misma que deberá contener los requisitos fiscales siguientes:

A nombre del **Instituto Morelense de Radio y Televisión.**

R.F.C.: **IMR130503FN1**

Domicilio fiscal en: **Calle Miguel Hidalgo número 109 de la Colonia Cuauhtémoc, Poblado de Ocotepec, municipio de Cuernavaca, Morelos.**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a que una vez recibido el pago total por parte del “**INSTITUTO**”, dentro del quinto día natural del mes siguiente a la recepción del mismo, emitirá el comprobante complementario y/o complemento de pago que se debe presentar ante la Dirección General de Administración y Finanzas de manera digital, conforme a lo dispuesto por los artículos 29 segundo párrafo fracciones III y IV, 29-A, 29 BIS del Código Fiscal de la Federación, así como por la regla 2.7.1.8. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, reformada mediante la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal (RMRMF) para 2025, publicada el 22 de enero de 2025.

QUINTA. - DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **PROVEEDOR** realizará la entrega de los trabajos, del servicio objeto del presente contrato dentro de las siguientes instalaciones:

Nº	ÁREA ADMINISTRATIVA	DOMICILIO.
1	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 109 DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC, POBLADO DE OCOTEPEC, MUNICIPIO DE CUERNVACA, MORELOS.

El proveedor deberá de coordinarse con la Dirección General de Administración y Finanzas para programar las visitas del servicio, C.P. Vicente Lavallo Solano, Tel. (777) 2436200, Ext. 151, correo electrónico: adquisicionesimryt@gmail.com, de acuerdo a las necesidades de cada área.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la **LEY**, la recepción del servicio será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y/o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características del servicio entregado sean idénticas a lo ofrecido y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que incumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el **SERVICIO** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

SEXTA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** al titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se

deriven del presente contrato, para que verifique que el servicio, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar y realizar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SEPTIMA. - DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el **INSTITUTO** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del área requirente o a quien designe para tales efectos, a fin de que verifique que el **SERVICIO** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. - DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones del **SERVICIO** al momento de la prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o carece de la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para dar cumplimiento a lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas convencionales por incumplimiento establecidas en la cláusula **DÉCIMA NOVENA** del presente contrato.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan respecto del **servicio** en la forma, términos y tiempo pactado a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el **INSTITUTO**.

NOVENA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. En términos de los artículos 75, fracción III, y 76 de la LEY, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **PROVEEDOR** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del contrato.

En términos de lo anterior, el **PROVEEDOR**, otorga a favor del **INSTITUTO**, la garantía expedida por _____, de fecha ____ de ____ del 20__, con número de fianza _____, número de folio _____ y línea de validación _____, por un monto de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total máximo del presente contrato.

La **Póliza de Fianza**, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Qué para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **INSTITUTO**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) El equipo adquirido, será instalado **única y exclusivamente por el PROVEEDOR**, conforme a las especificaciones técnicas conducentes y por lo cual, no podrá alegar que existe dolo o mala fe, o error en su instalación que pudiera ser imputado al Instituto, es decir, que en caso de existir una mala instalación por parte del ocurrente, deberá reponer el equipo en un término de 03 días hábiles, posteriores al aviso de notificación del área requirente al proveedor adjudicado mediante llamada telefónica y/o correo electrónico.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de prestación del servicio, sin que para ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiador de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **PROVEEDOR**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **INSTITUTO** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **PROVEEDOR**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo regulado en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **PROVEEDOR**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **INSTITUTO**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ÁREA REQUIRENTE** deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción IV, del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. - DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico deberá realizarse bajo la más estricta responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** y por acuerdo mutuo de **LAS PARTES**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito durante la vigencia del presente contrato, por lo que dicho convenio deberá contar con suficiencia presupuestal disponible; dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA GARANTÍA DEL PROVEEDOR. De conformidad con lo previamente establecido por el **ÁREA REQUIRENTE**, el **PROVEEDOR** deberá presentar hoja de garantía en papel membretado, sellada, con firma autógrafa por su representante legal, especificando las características de la misma, así como su cobertura y vigencia, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato. Dicha garantía deberá ser presentada ante el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dentro de los primeros cinco días naturales contados a partir de la fecha en que sea aceptado expresamente el servicio y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; se solicita que la garantía sea aplicable por parte del **PROVEEDOR**, debiendo mantener el buen estado de las áreas verdes durante la vigencia del contrato y de acuerdo a las características contenidas en el presente.

DÉCIMA SEGUNDA. - DEL PLAZO. El plazo para la **ENTREGA DEL SERVICIO** será a partir del día hábil siguiente de la firma del presente contrato y hasta el plazo perentorio de **15 DÍAS NATURALES**, para que el proveedor lleve a cabo la entrega del servicio.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. Basándose en su experiencia y conocimiento, durante la prestación del servicio se compromete a:

- a). Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la LEY;
- b). Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio contratado y objeto del presente contrato;
- b). El cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la adquisición de los servicios;
- c). Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del servicio, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **INSTITUTO**, quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d). Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el **PROVEEDOR** para el cumplimiento del presente contrato;
- e). Responder por los defectos o vicios ocultos del servicio, en términos de lo señalado en el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f). Abstenerse de ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **INSTITUTO** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g). Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la adquisición del **servicio** (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h). Cumplir con la prestación oportuna y correcta de la entrega del servicio objeto del presente contrato;
- i). Cumplir con la debida calidad del **SERVICIO CONTRATADO**;
- j). Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los servicios del presente contrato, y;
- k). Cumplir con los términos horarios, plazos de prestación y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a). Verificar que el servicio se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b). Recibir el **SERVICIO CULMINADO** en la fecha, hora y lugar establecido por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- c). Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d). Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del **SERVICIO**, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- f). Administrar este contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
- g). Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- h). Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente contrato o sus incrementos;
- i). Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del contrato en caso de que el **PROVEEDOR** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos, y;

- j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA REPOSICIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO. En caso de que existan diferencias entre el servicio culminado y entregado y lo pactado en el presente contrato, el **INSTITUTO** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **PROVEEDOR** y/o por conducto de la persona designada por el **INSTITUTO**, para dar cabal cumplimiento de la calidad del **servicio** que tenga que ser substituido por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **PROVEEDOR** a realizar los cambios que sean necesarios cuando incumpla con la calidad, o bien se presenten inconformidades; por lo que estará obligado a sustituirlos dentro del plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación contados a partir de la notificación vía telefónica y/o por correo electrónico al proveedor, en apego al artículo 71 de la **LEY**.

DÉCIMA SEXTA. - DEL TRANSPORTE. El **PROVEEDOR** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los implementos que utilice para la ejecución del **SERVICIO**, desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato, observando en todo momento que el medio de transporte utilizado no altere la calidad o presentación del servicio.

La recepción del **SERVICIO CULMINADO** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que la característica del **SERVICIO** prestado sea idéntica al ofrecido y cumpla con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente contrato, así como en las ofertadas en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **RTVMORELOS/IA-001/2025**.

DÉCIMA SEPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **INSTITUTO** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la contratación del **SERVICIO**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención prevalecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **PROVEEDOR**, para el caso de que se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega del servicio, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como **caso fortuito** todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual sea imposible llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por **fuerza mayor** a todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **INSTITUTO**.

El **PROVEEDOR** deberá informar inmediatamente al **INSTITUTO**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega del servicio, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación del **servicio** originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al instituto, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por el Órgano Interno de Control del instituto, y dependiente de la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el

INSTITUTO dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **PROVEEDOR**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUERENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DECIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad sea deficiente o exista un retraso en la entrega del **servicio** en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ÁREA REQUERENTE**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y en general a adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el **PROVEEDOR** se abstenga de concluir la entrega del **servicio** en los términos estipulados en el presente contrato por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (cero punto tres por ciento) del valor total del **servicio** incumplido, sin incluir impuestos, por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo para la prestación del mismo, por lo que el monto será calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda; de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. Pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Instituto Morelense de Radio y Televisión.

Para el pago de la **pena convencional** a que alude la presente cláusula, así como cualquier otra obligación incumplida o insatisfecha en los términos convenidos por LAS PARTES, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del **INSTITUTO** y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del **servicio** dejado de prestar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la **CLÁUSULA NOVENA** del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que el **servicio** no sea entregado y la pena convencional por atraso rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el **INSTITUTO**, previa notificación al **PROVEEDOR**, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al **PROVEEDOR** una sanción por cancelación equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el **servicio** se hubiera entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones, no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, será improcedente la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el **INSTITUTO** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. - DE LAS ESPECIFICACIONES. La contratación del servicio a que se refiere el objeto de este contrato, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el **PROVEEDOR**, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el **INSTITUTO** a través del **ÁREA REQUERENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del **PROVEEDOR**, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el **INSTITUTO**.

Una vez entregado el **servicio**, se someterá a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUERENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del **proveedor**, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El **INSTITUTO** a través del **ÁREA REQUERENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y a entera satisfacción de la contratación para la adquisición del **servicio** descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA** y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al **PROVEEDOR**, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la adquisición del **servicio** estipulado sufra incremento, sin justificación alguna;
- II. El presente contrato se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación al **servicio**, objeto del presente contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el servicio, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación del mismo;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **INSTITUTO**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **INSTITUTO**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **PROVEEDOR** manifiesta su conformidad respecto a que, el incumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **INSTITUTO** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. OTRAS RETENCIONES (2 AL MILLAR). EL **INSTITUTO** retendrá al **PROVEEDOR** por concepto del derecho establecido en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, la cantidad que resulte de dos al millar (2/1000) sobre el importe del contrato de prestación de servicios adjudicado.

La retención del dos al millar (2/1000) se efectuará por el Órgano Hacendario Estatal en cada uno de los pagos en sus comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que realice **INSTITUTO** al **PROVEEDOR**, de conformidad con el numeral **CUATRO** de los Lineamientos que rigen su ejercicio.

VIGÉSIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **INSTITUTO**, a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **INSTITUTO** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los **treinta días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **INSTITUTO** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **PROVEEDOR** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración que corresponda.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se llevara a cabo la entrega del **SERVICIO**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **INSTITUTO** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El **INSTITUTO**, a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar abstenerse de dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **INSTITUTO** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **INSTITUTO**, a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con el **PROVEEDOR**, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio que modifique dichas circunstancias se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega del **SERVICIO** o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **INSTITUTO** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Queda expresamente convenido por **LAS PARTES** que recurso humano que utilice el **PROVEEDOR** para la prestación del servicio, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones

derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **INSTITUTO** de las mismas.

El **PROVEEDOR** se compromete a dejar a salvo al **INSTITUTO** de cualquier controversia, juicio o conciliación que pudiera derivarse de la prestación del servicio durante la vigencia del presente contrato.

El **PROVEEDOR** reconoce que, por tratarse de un contrato de prestación de servicio, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **INSTITUTO** no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago del servicio objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del servicio, tendrá para **LAS PARTES** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de LAS PARTES podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **PROVEEDOR**. Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, previa autorización expresa de la **CONVOCANTE** y de la Secretaría de la Contraloría y Hacienda de Morelos, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato en cuestión con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el **treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco**, con la entrega total del **SERVICIO**, de conformidad con lo señalado por la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA NOVENA. - DE LA NORMATIVIDAD. LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, lo previsto en el DECRETO NÚMERO VEINTICINCO, por el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Instituto Morelense de Radio y Televisión., para el ejercicio fiscal 2025, así como a las leyes y reglamentos aplicables.

TRIGÉSIMA. - DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **RTVMORELOS/IA-001/2025**, relativo a la adquisición de equipo de la Dirección General de Televisión para el estudio 1, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas aplicables y que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado

de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el **PROVEEDOR** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas **LAS PARTES** de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ____ días del mes de _____ del dos mil veinticinco, de conformidad con el artículo 62 de la **LEY**.

POR EL INSTITUTO

POR PROVEEDOR

**ALEJANDRA FLORES ESPINOZA
COORDINADORA DEL INSTITUTO
MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.**

C. _____

ASISTIDA POR:

**C.P. VICENTE LAVALLE SOLANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE
RADIO Y TELEVISIÓN**

**LIC. SERGIO RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO
MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN**

POR EL ÁREA SOLICITANTE Y REQUIRENTE

**ING. ALDO ESHEC BAUTISTA ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA Y TRANSMISIONES
DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO RTVMORELOS/IA-001/2025, REFERENTE A ***** Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ***** S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$1***** (***** PESOS 01/100 M.N.), DE FECHA *** DE ***** DEL 2025, DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO RTVMORELOS/IA-001/2025, CONSTANTE DE ***** FOJAS ÚTILES. -----

ANEXO 4

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **RTVMORELOS/IA-001/2025** En la que mi representada, la empresa ***** participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada del servicio que se ofertan conforme al Anexo Técnico I y de acuerdo con el punto 10.1. de las bases, señalando con claridad del servicio que integran su oferta y las características técnicas de los mismos. La Propuesta Técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	Inciso A)		
B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Instituto Morelense de Radio y Televisión. o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)		
F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde él o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad,	Inciso F)		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES, NÚMERO RTVMORELOS/IA-001/2025, REFERENTE A LA MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CUERNAVACA, MORELOS.

	con relación a que el servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.			
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna de que el servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.4. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto el servicio ofertados conforme al Anexo Técnico 1 de las bases.	Inciso H)		
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.	Inciso I)		
J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT , consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.	Inciso L)		
M	Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que, en caso de resultar adjudicada, presentará a la firma del contrato, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.	Inciso M)		
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, adjuntando documento. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.	Inciso N)		
O	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)		
P	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura	Inciso P)		
Q	Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de vínculo con servidores públicos de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán descargar de la siguiente liga:	Inciso Q)		

	https://manifesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.			
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso R)		
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)		
T	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	Inciso T)		
U	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.	Inciso U)		
V	Manifiesto debidamente requisitado, de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.	Inciso V)		
W	Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cumple con las siguientes normas: NOM-022-STPS-2015 , aplicada a INSTALACIONES ELÉCTRICAS UVIE ; por lo que, deberá entregar certificado de calibración vigente del equipo de medición avalado por una unidad de verificación de instalaciones eléctricas UVIE.	Inciso X)		
X	Carta bajo protesta de decir verdad, que se compromete a efectuar la visita señalada en la fecha y hora del punto 6.1, debiendo entregar el comprobante de la visita técnica efectuada.	Inciso Y)		
	Anexo 4 no siendo motivo de desechamiento.	Anexo 4		
	Propuesta económica (SOBRE B)			
	Propuesta Económica del servicio que oferta.	Punto 17.2		

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)
(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento)

MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NUMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL). CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en el que mí representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando **la partida única del servicio** que se indican:

ANEXO TÉCNICO

La contratación del servicio referente A LA MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TIERRAS FÍSICAS DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, que consistirá en:

Nota: Deberá incluir completo el anexo técnico 1

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

PARTIDA	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
ÚNICA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 11 SISTEMAS DE TIERRA TIPO DELTA	SUMINISTRO Y COLOCACION DE 11 SISTEMAS DE TIERRA TIPO DELTA DE ACUERDO A LEVANTAMIENTO EN SITIO, QUE INCLUYE (PARA CADA SISTEMA): VARIILAS COPERRWELD DE 5/8", CARGA EXOTÉRMICA, REGISTRO PARA SISTEMA DE TIERRA, CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 1/0 AWG NECESARIO PARA ESTE PROYECTO, ABRAZADERA DE COBRE 3/8 Y COLOCACION DE BARRA DE COBRE DE 1-1/4" X1/8X.40. ESTE SERVICIO DE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-STPS-2015 VIGENTE EN MATERIA DE TIERRAS FÍSICAS Y DESCARGAS ELÉCTRICAS. INCLUYE: CUADRILLA CON HERRAMIENTAS, EQUIPO DE SEGURIDAD, VIÁTICOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. CERTIFICAR POR MEDIO DE UN DOCUMENTO DC3 Y/O CERTIFICADO QUE RESPALDE TRABAJOS DE SISTEMAS DE TIERRAS FÍSICAS Y/O PARARRAYOS. UNA VEZ REALIZADOS LOS TRABAJOS, ACREDITAR POR MEDIO DE UN REPORTE LAS MEDICIONES OBTENIDAS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-022-STPS-2015 O LA VIGENTE EN SU MOMENTO, ENTREGANDO CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN VIGENTE DEL EQUIPO DE MEDICIÓN AVALADO POR UNA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS "UVIE". DEBE INCLUIR MEMORIA TÉCNICA DIGITAL E IMPRESA DE TODO EL SERVICIO. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS SISTEMAS OPERANDO AL 100% Y CON LA CAPCITACIÓN REQUERIDA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA Y TRANSMISIONES (8-OCGO-) DEL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN. EL PLAZO DE ENTREGA DEBE SER MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. GARANTÍA MÍNIMA DE 1 AÑO	SERVICIO	1

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento de acuerdo al artículo 38, fracción I de la Ley.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es el representante legal de la empresa y que a la fecha de presentación de la misma no le han sido revocados sus poderes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría. o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde él o los concursantes a quien se le adjudique **la partida única** asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al **SERVICIO** objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna **del servicio** que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo Técnico 1, y en caso de ser adjudicada entregará **el SERVICIO** dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.4. de las bases.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **el servicio** cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto **al servicio** ofertado conforme al Anexo Técnico 1 de las bases

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las bases.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa ***** participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa ***** participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa ***** participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones **fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT**, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha **no mayor a 30 días naturales** anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, **asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.24, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025.**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social y que, en caso de resultar adjudicada, presentará a la firma del contrato, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente en términos del acuerdo **ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR**, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, consistente en la constancia de situación fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el Infonavit, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, Adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega **del servicio** objeto de las presentes bases de invitación.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a ____ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar certificado de manifiesto de particulares, así como el manifiesto de **vínculo con servidores públicos** de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, el formato lo deberán de descargar de la siguiente liga: <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente

DOCUMENTO S

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, **no siendo motivo de desechamiento.**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el **artículo 51 fracción IX** de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO V (MANIFIESTO)

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Por medio de la presente el (la) que suscribe _____, en pleno goce de mis derechos y en mi carácter de _____ (REPRESENTANTE O APODERADO) legal, de la persona moral denominada _____, quien participa a través de la presente proposición en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas N RTVMORELOS/IA-001/2025** referente a _____ me permito manifestar lo siguiente:

Sobre el particular el (la) que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en atención al acta constitutiva número _____ de fecha _____ y otorgada ante la fe del Notario Público número _____, y en relación a las modificaciones realizadas a la misma de fecha _____ y otorgada ante la fe del Notario Público número _____, manifiesto que los socios de la persona moral son:

1.- Que los integrantes del Consejo de Administración y accionistas son:

1.- En caso de haber otorgado algún poder manifestar el nombre del Apoderado y los datos de la Escritura Pública.

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 51 fracción X de la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NÚMERO DE PROVEEDOR _____

NOTA: El presente formato deberá ser reproducido por el proveedor en la forma señalada y en papelería membretada, debiendo respetar su contenido.

DOCUMENTO W

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Manifestando protesta de decir verdad que cumpliré con las siguientes normas: **NOM-022-STPS-2015**, aplicada a **INSTALACIONES ELÉCTRICAS UVIE**; por lo que, deberá entregar certificado de calibración vigente del equipo de medición avalado por una unidad de verificación de instalaciones eléctricas UVIE.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO X

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Manifestando protesta de decir verdad que cumpliré con la visita técnica señalada en la fecha y hora del punto 6.1, debiendo entregar el comprobante de la visita técnica efectuada.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a __ de ____ del 2025.

Instituto Morelense de Radio y Televisión.
Dirección General de Administración y Finanzas.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. **RTVMORELOS/IA-001/2025** en el que mí representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la **partida única del servicio** que se indican:

No.	CONCEPTO ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SUBTOTAL
1					
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

acorde al anexo técnico 1.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.